



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 02 MAY 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

323

VISTO: -El Proyecto de Ordenanza N° 2.327 sancionado por el Concejo Deliberante con fecha 01/07/21, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 05/08/21 mediante Expte. N° 9.730-M17(I)-H-21; y

CONSIDERANDO:



Que a través del mismo se deroga la ordenanza N° 2.017 y sus modificatorias e impulsa el procedimiento a seguir para la aprobación de las Urbanizaciones Especiales y pretende introducir modificaciones a la Ordenanza N° 613 (Código de Planeamiento Urbano);

Que por Decreto N° 507/21 el Departamento Ejecutivo Municipal opone Veto Parcial al Proyecto de Ordenanza en cuestión, por las razones expuestas en el mismo;

Que mediante Expte. N° 11.560-M17(I)-H-21 el Concejo Deliberante remite copia autenticada de la Resolución N° 1.309/21, aprobada por ese Cuerpo en fecha 20/08/21, mediante la cual ese Cuerpo Legisferante rechaza el citado Veto Parcial;

Que se debe tener presente que la Ley 5529 en su Artículo 29 (Texto Consolidado), dispone expresamente: *"Todo Proyecto sancionado (...), Vetado parcialmente, volverá al Concejo Deliberante (...) Si el concejo insistiese en su sanción, con el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes, el proyecto se convertirá en ordenanza."*;

Que como consecuencia de que el VETO PARCIAL del Departamento Ejecutivo Municipal FUE RECHAZADO por el Concejo Deliberante a través de la citada Resolución N° 1.309/21, conforme lo establecido por la Ley N° 5529, el Proyecto que nos ocupa se convirtió ya en Ordenanza, por lo que corresponde sólo formalizar su promulgación, dictando el acto administrativo pertinente;

MC


Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...

DECRETO:

№ 323

02 MAY 2022


ARTICULO PRIMERO: TENGASE por promulgada la Ordenanza Municipal Nº 2.327, sancionada por el Concejo Deliberante de esta Ciudad con fecha 01/07/21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos **PUBLÍQUESE** y **ARCHIVESE**.-

PAC.- 




Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA